

**UNIVERSIDAD CÁTOLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“EL COMERCIO INFORMAL AFECTA LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PE RÚ –  
ALTERATIVAS DE MEJORA – 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO  
DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTOR:**

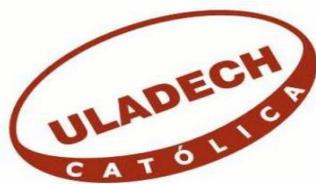
**LAZON CACERES, EUDIS ISRAEL**

**ASESOR:**

**CPC. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO**

**LIMA – PERÚ**

**2018**



**UNIVERSIDAD CÁTOLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“EL COMERCIO INFORMAL AFECTA LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ –  
ALTERATIVAS DE MEJORA – 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO  
DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTOR:**

**LAZON CACERES, EUDIS ISRAEL**

**ASESOR:**

**CPC. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO**

**LIMA – PERÚ**

**2018**

**Hoja de firma del Jurado y Asesor**

**RODRIGUEZ CRIBILLERO ERLINDA**  
**Presidente del Jurado de Sustentación**

**CASTILLO GOMERO DONATO**  
**Miembro del Jurado de Sustentación**

**ARMIJO GARCIA VICTOR**  
**Miembro del Jurado de Sustentación**

**CPC. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO**  
**Asesor de Tesis**

## **Agradecimiento**

Agradezco a la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por brindarme la oportunidad de lograr esta noble profesión, destinada al servicio de la comunidad.

A la facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas y a la Escuela Profesional de Contabilidad y a toda su plana de docentes, por transmitir conocimientos, experiencia e idoneidad durante mi permanencia en el claustro universitario, quienes son ejemplo a seguir.

A mi asesor de Tesis CPC. Fidel Dionicio Vilca Montoro, por su visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión como docente, por sus consejos, que ayudan a formarte como persona e investigador.

## **Dedicatoria**

A Dios, por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, Marcial y Gregoria por ser los pilares más importantes en mi vida y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional, porque creen en mí y porque me ayudan a salir adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, ya que siempre están impulsándome en los momentos más difíciles, y porque el orgullo que sienten por mí, es lo que me hace ir hasta el final.

## Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general Determinar cómo afecta El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú Perú –alterativas de mejora – 2018”, en el incumplimiento de deberes formales en materia de impuesto.

Se ha desarrollado usando la Metodología de Revisión Bibliográfica y Documental bajo la perspectiva de que la información recolectada es la que verdaderamente nos informa acerca de la situación relacionada con el tema de investigación.

Se ha recurrido a documentos como tesis y direcciones de Internet para la recolección de información.

El tema de investigación ha dado como resultado analizar la manera en que los comerciantes informales evaden impuestos y por ello el perjuicio económico al país. Se concluye que el conocimiento de las normas establecidas en el Código Tributario es punto clave para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que se dedican al comercio informal en el país.

**Palabras claves:** Comercio Informal, Recaudación Tributaria

### **Abstract.**

The present research work had as general objective to determine how it affects the Informal trade affects tax revenues, breach of formal duties in the area of tax. It has been developed using the methodology of literature review and documentary the perspective that the information collected that is truly informs us about the situation related to the subject of research. It has resorted to documents like thesis and Internet addresses for the collection of information. The subject of research has resulted in analyzing the way in which informal traders evade taxes and therefore the economic damage to the country. It is concluded that knowledge of the rules in the tax code is a key point for the fulfilment of the obligations of taxpayers who are engaged in informal trade in the country.

**Keywords:** Informal Trade, Tax Collection

## Contenido

Título de la tesis.....	i
Hoja de firma del jurado y asesor.....	ii
Hoja de Agradecimiento.....	iii
Hoja de Dedicatoria.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Contenido.....	vii
Índice de gráficos	
Índice de cuadros	
<b>I. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>II. Revisión de Literatura.....</b>	<b>4</b>
2.1 Antecedentes.....	4
2.1.1 Internacionales.....	5
2.1.2 Nacionales.....	5
2.1.3 Regionales.....	6
2.2 Bases Teóricas.....	7
2.2.1 Marco Conceptual.....	22
2.2.2 Recolección de Información.....	32
<b>III. Metodología.....</b>	<b>36</b>
3.1 Diseño de la Investigación.....	38
3.2 Población y Muestra.....	39
3.3 Técnicas e Instrumentos.....	40
3.4 Tipo y Nivel de Investigación.....	41
<b>IV. Resultados.....</b>	<b>59</b>
4.1 Resultados.....	59
4.2 Análisis de Resultados.....	54
<b>V. Conclusiones.....</b>	<b>62</b>
<b>VI. recomendaciones</b>	<b>67</b>
Aspectos Complementarios.....	75
Referencias Bibliográficas.....	76
Anexos.....	69

## **I. Introducción**

El tema de investigación denominado “EL Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú – Alternativas de Mejora -2018”, indudablemente el funcionamiento adecuado y la capacidad de todo Estado, para cumplir con las que le son propias, guarda una estrecha relación con la existencia de tributos, que deben ser cumplidos por aquellos que desarrollan alguna actividad económico considerada por ley, como hecho generador de la obligación tributaria. El gobierno peruano, consiente de la relevancia de los ingresos tributarios para el cumplimiento de sus funciones y basado en un sistema tributario aún débil, está procurando controlar el fenómeno de la evasión, con un objeto claro de incrementar la recaudación fiscal, por medio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Sin embargo, el fenómeno de la informalidad económica es uno de los problemas que enfrenta la mayoría de los países de Latinoamérica, al mismo que el Perú no es ajeno. De ahí la imperiosa necesidad e importancia de la investigación de las implicancias de la actividad informal en la recaudación fiscal.

El comercio es una de las actividades económicas de mayor presencia en el sector informal, denominado también como la economía subterránea, debido que éstas son desarrolladas al margen de la legislación pertinente; es decir, aun cuando realizan actividades comerciales por las cuales deben cumplir con el pago de tributos correspondientes, no lo cumplen, por no estar inscritos en los registros de la Administración Tributaria.

Muchos de estos comerciantes informales no tienen un nivel educativo básico el cual hace que desconozcan lo que es tener un negocio formal, y a la vez complican las normas tributarias, y cuyos ingresos no les permite formalizar su negocio ya que se encuentran con muchos obstáculos como tramites, costos, tiempo, etc.

Cuando se habla de ejercicio de la actividad comercial de manera informal, se piensa que estas no forman parte de la base tributaria. Y cuyos negocios no están registrados, por lo que están al margen de las leyes, reglamentos, pactos vigentes y no pagan impuestos.

Actualmente, en muchos departamentos del país, se observa un gran número de empresarios informales que desarrollan actividades comerciales, en lugares como la vía

pública, mercados, puesto de venta movibles y en algunos casos incluso en locales comerciales que aparentan ser formales, aunque este sector ofrezca a muchos una posibilidad de sobrevivir, así como un cúmulo de medios de aprendizaje y entrenamiento laboral, constituye sin duda alguna una competencia desleal hasta cierto punto perjudicial para los empresarios que desarrollan sus actividades comerciales dentro del marco legal, es decir el sector formal de la economía.

La pregunta relacionada al tema de investigación es la siguiente:

¿De qué manera “El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú – Alternativas de Mejora – 2018”

Debido al proceso metodológico a seguir para la demostración del tema se trazaron los siguientes objetivos.

**Objetivo general:**

¿Determinar cómo afecta “El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú – Alternativas de Mejora – 2018”?

**Objetivo específico:**

- ✓ Por qué el comercio informal afecta la recaudación tributaria del Perú
- ✓ En qué medida el nivel de sus ingresos influye para el no cumplimiento de las normas tributarias.

El tema de investigación denominado “El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú – Alternativas de Mejora – 2018” es muy importante porque nos permitirá conocer la informalidad que induce a estas empresas informales a evadir impuestos, asimismo conocer las consecuencias a las que puede llegar el comercio informal en el país y sus repercusiones en la recaudación tributaria.

No existen investigaciones realizadas ni estudios rigurosos sobre el comercio informal afecta la recaudación tributaria en el Perú, por tanto se justifica la ejecución del presente proyecto de investigación.

El sector informal es considerado como un freno a la modernización de las economías. Es necesario limitar su expansión.

La aproximación al estudio y medición del sector informal no puede ser efectuada de una manera discreta. Dado que existen una serie de impuestos y regulaciones en los procesos de producción y en las actividades generadoras de ingreso, resulta poco factible preguntar de una forma dicotómica a los individuos y firmas si es que respetan el marco institucional.

Lo que caracteriza a la mayoría de las unidades de producción y agentes económicos es el hecho de cumplir con sólo algunas de las regulaciones. En este sentido, existe una continuidad de firmas e individuos ubicados en un rango que va desde aquellos que respetan las regulaciones y pagan todos los impuestos, hasta aquellos que se encuentran fuera del marco legal. Por lo tanto, se debe resaltar que en la estimación del tamaño de la informalidad no sólo se debe considerar a las actividades que escapan por su naturaleza de los registros oficiales y de la ley, sino también a las evasiones de ingresos resultantes de actividades legales aparentemente formales.

La evasión de tributos representa un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las sociedades, en distintos grupos sociales y en diversos sectores de actividad. La evasión fiscal es un fenómeno inseparable a los tributos y desde el cobro del primero de éstos, alguien tuvo que suponer la idea del por qué se debían pagar, y concluir que era más importante el bienestar propio, que cooperar con la bonanza de la sociedad en conjunto.

Con este trabajo, se pretende demostrar la existencia de un sector económico comercial informal importante en el país, cuya incorporación a la economía formal y control del mismo significaría, incremento sustancial en la recaudación fiscal.

## II. Revisión de Literatura

### 2.1 Antecedentes

#### A nivel internacional

Guarneros, S. (2010). *Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones*. Tesis para obtener el título de Licenciado en contaduría. Veracruz, México: Universidad Veracruzana. Que tiene como:

Concluye; Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo, la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no., inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

La defraudación fiscal se considera como un delito cuya sanción es la cárcel, es decir tanto por elusión, la simulación y la defraudación.

Propuesta de solución; se debe investigar el fraude tributario desarrollando campañas masivas de control, automatizando procesos y efectuando operativos policial.

**Mindiola, G. & Cárdenas, E. (2014).** *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*. Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público. Ocaña, Colombia: Universidad Francisco De Paula Santander. En la que tiene como: Objetivo general; Determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes Metodología; Investigación descriptiva, donde fue esencial la descripción, registro, análisis e interpretación de una situación actual, enfocada hacia descubrir el comportamiento de un grupo de personas ante una obligación tributaria. Conclusión; La investigación determinó que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio. Recomendamos a la secretaría de Hacienda, mantengan de forma constante acercamientos con la comunidad. Reconocer la importancia que

representan los comerciantes en el proceso de recaudo permitirá que el municipio pueda seguir contando con la suma presentada en el presupuesto anual.

**Pumashunta, A. & Quinatoa, J. (2015).** *Estudio Del Grado De Conocimiento Y Manejo De Las Aplicaciones Tributarias Por Parte De Las Secretarias Que Laboran En Las Pymes De La Parroquia La Matriz De La Ciudad De Latacunga.* Tesis para la obtención del título de Licenciadas en Secretariado Ejecutivo Gerencial. Latacunga, Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi. Se arribó: Objetivo general; realizar una evaluación de control interno a las actividades secretariales para conocer el nivel de cumplimiento y manejo de aplicaciones tributarias por parte de las secretarias que laboran en las PYMES de la ciudad de Latacunga parroquia la Matriz sector el Salto. Metodología; el método deductivo se utilizará con la finalidad de realizar el estudio del grado de conocimiento y manejo de las aplicaciones tributarias por parte de las secretarias que laboran en las PYMES de la parroquia la matriz de la ciudad de Latacunga. Método deductivo, este método se utilizará para conocer el grado de conocimiento y manejo de las aplicaciones tributarias en las labores de las secretarias para mejore sus rendimientos como las ventajas de poseer este tipo de conocimiento. Conclusión; como es de conocimiento general en la actualidad las secretarias y los secretarios realizan varias actividades propias de su perfil profesional a más de eso están en la capacidad de organizar y llevar la logística de todo tipo de eventos; así como están preparadas para desarrollar las actividades tributarias. Recomendación; los propietarios de las pequeñas y medianas empresas deberán contratar a su personal de acuerdo al grado de conocimiento y nivel académico esto beneficiaria a los gerentes como a las secretarias porque ellas están capacitadas para realizar actividades de aplicaciones tributarias y no tendrían que contratar otra persona.

#### **A Nivel Nacional**

**Mogolló, V. (2014).** *Nivel Cultural tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú.* Tesis para optar el título de Contador Público. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Se arribó a: Objetivo; determinar el grado de Cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, Metodología; Cuantitativo – Cualitativo, orientado a medir el nivel de Conciencia Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar

la Recaudación Pasiva de la región. Por la naturaleza del trabajo de investigación el presente estudio corresponde al tipo: Descriptivo – Explicativo. Principal resultado; el nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó que un porcentaje significativo (83%) de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, lo pago porque la Ley nos obliga y si no me multan. Conclusión; con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

**Paredes, H. & Meléndez, R. (2014).** *Evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013.* Para optar El Título de Contador Público. Tarapoto, Perú: Universidad Nacional De San Martín. Se arribó a: Objetivo general; determinar el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín al año 2013. Metodología; investigación aplicada, porque mediante la aplicación de los conocimientos relacionados con el tema investigado permite determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín. Conclusión; los niveles de evasión tributaria es alto, conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de ventas no son declaradas a la SUNAT, nivel medio conformado por 50 comerciantes formales que representan el 39% a su vez estos negociantes omiten parte de sus ventas debido a que no declaran sus ingresos reales a la autoridad administrativa y el nivel bajo conformado por 3 comerciantes que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad a la SUNAT. El volumen de ventas no declaradas u omitidas de estos comerciantes asciende a S/.4'051,000.00.

**Quintanilla, E. (2014).** *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.* Tesis para optar el grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas. Lima, Perú: Universidad San Marín de Porras que tiene como: Objetivo: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Método de investigación: Descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo. Conclusión: Que de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite

establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

**Villanueva, V. (2013).** *Factores Tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana.* Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Lima, Perú: Universidad San Martín De Porres. Que tiene como: Objetivo; determinar las causas tributarias que originan la informalidad en el sector de las empresas comercializadoras de lubricantes automotriz de Lima Metropolitana. Metodología; El tipo de investigación fue cuantitativo, analítico, explicativo causal y transversal. Cuantitativo porque se desarrolla mediante información cuantitativa. Analítico porque realizó un estudio de las partes que constituye el fenómeno de la informalidad para identificar los factores tributarios que afectan al sector de lubricantes. Explicativo causal porque buscó identificar las causas tributarias que influyen en la informalidad del sector lubricantes. Transversal porque la encuesta se aplicó en un punto único en el tiempo. Conclusión; Los capitales de inicio de las empresas son bajos. En el cuadro anterior, esto lo ilustra el hecho que, en relación al capital, el IGV significa 57.4%, el IR el 73.6% y las multas el 37.7%. De este modo se observa que el tipo y volumen de negocios de lubricantes automotrices tiene mayor relevancia que los capitales de inicio de las empresas, lo cual les permite un alto crecimiento económico.

#### **A Nivel Local:**

**Aguirre, A. & Silva, O. (2013).** *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del distrito de Trujillo, 2013.* Tesis para obtener el título profesional de Contador Público publicada en línea. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad. Arribaron a: Objetivo general; determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. Metodología; corresponde al descriptivo. Conclusión; Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

**Caldas, O. & Chalán, C. (2012).** *Factores asociados a la evasión tributaria en la industria de calzado del distrito El Porvenir, 2012.* Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad. Se arribó a: Objetivo general; determinar la causa de la evasión tributaria en los comerciantes de prendas de vestir ubicados en el centro comercial Feria los Incas – año 2014 Metodología; es de tipo descriptivo, ya que está orientado a describir, así como evaluar a los aspectos relativos al problema. Conclusión; en nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, teniendo la presente investigación un enfoque al sector de la Industria del Calzado del distrito El Porvenir – Trujillo, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso productivo, iniciándose desde la adquisición de insumos para el procesamiento del cuero hasta la comercialización de la misma. Con ello se hace un estudio de los factores asociados que motivan a los contribuyentes a incurrir en evasión tributaria.

**Castro, S. & Quiroz, F. (2013).** *Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. en La Ciudad de Trujillo en el periodo 2012.* Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad. Se arribó a: Objetivo general; determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012.

Conclusión; existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C. cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. La administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todos los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas. Capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento al contribuyente.

## 2.2 Bases teóricas

### 2.1 Marco conceptual

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Augusto Fantozzi: define al tributo como “una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.”

*Héctor Villegas:* “se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria- establecidas por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados”.

Por tanto podemos decir que, los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

- a) **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b)
- b) **Contribuciones:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- a) **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- b) **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- c) **Licencias:** Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.



Figura N° 1: elaboración propia

### **Regímenes Tributarios:**

A partir de enero del año 2017 hay cuatro regímenes tributarios Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

A continuación explicaremos los regímenes tributarios que rigen nuestro país:

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
<b>Persona Natural</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Persona Jurídica</b>	No	Sí	Sí	Sí
<b>Límite de ingresos al año</b>	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
<b>Límite de compras al año</b>	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
<b>Comprobantes de pago que puede emitir</b>	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
<b>Declaración Jurada anual - Renta</b>	No	No	Sí	Sí
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000.00	S/ 126,000.00	Sin límite	Sin límite
<b>Trabajadores</b>	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

### A. Régimen Único Simplificado (NRUS):

"El **RUS** es un régimen único simplificado. Este sistema tributario muy simple, enfocado al microempresario y tiene unas reglas de juego bastante simples sobre la base de las ventas del negocio, una tributación flat que

son entre S/ 20 a S/50 dependiendo de lo que vendas mensualmente. ", explico santivañes.

Eso quiere decir que si yo como empresario vendo S/8 mil mensual, voy a pagar S/ 50 de impuesto. En caso que sean menores mis ventas, pagaré menos impuesto.

Según la SUNAT (2017, s/n); define como un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. Este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

○ **Sujetos Comprendidos:**

Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas que, exclusivamente obtengan rentas por realizar actividades empresariales que generen rentas de Tercera Categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta.

Por ejemplo: Un comerciante que abre una bodega o aquel que inaugura una panadería con venta directa al público.

○ **Determinar qué categoría te corresponde en el (NRUS)**

El Régimen Único Simplificado contempla 5 categorías para realizar el pago de tributos mensuales según sea el caso:

categorías	parámetros		Cuota mensual
	Total de Ingresos Brutos Mensuales en nuevos soles (Hasta	total de adquisiciones Mensuales en nuevos soles (Hasta)	
1	5.000.00	5.000.00	20.00

2	8.000.00	8.000.00	50.00
3	13.000.00	13.000.00	200.00
4	20.000.00	20.000.00	400.00
5	30.000.00	30.000.00	600.00

Figura N°2 determinaciones de impuestos.

Existe una Categoría Especial del Nuevo RUS y está dirigida a los contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus adquisiciones anuales no supere cada uno de S/. 60,000 y siempre que se trate de:

- Personas que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos.
- Personas dedicadas exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

LA CUOTA MENSUAL APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES UBICADOS EN LA "CATEGORÍA ESPECIAL" ES DE S/. 0.00, es decir que no se paga la cuota mensual.

### **B. régimen especial (RER)**

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

Las actividades comprendidas son las siguientes:

EXTRACTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• minería</li> <li>• Pesquería</li> </ul>
-------------	--

INDUSTRIA	Se dedican a la transformación de productos primarios.
COMERCIO	Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturan.
SERVICIOS	Cualquier otra actividad no señalada en rubros anteriores.
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	Se incluyen las crías de animales y el cultivo de plantas.

Figura N°3 elaboración propia

○ **Límites de ingresos y compras:**

INGRESOS Y COMPRAS	ACTIVIDADES FIJOS	TRABAJADORES
El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/525,000.00 Soles en el transcurso de cada año.	El valor de los activos fijos (excepto predios y vehículos, ) no debe superar los S/126,000.00 Soles	Desarrollen sus actividades con personal afecto a la actividad mayor a 10 personas

Figura N°4 Elaboración propia

○ **Tributos afectos al RER**

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGTV, de acuerdo a las siguientes tasas:

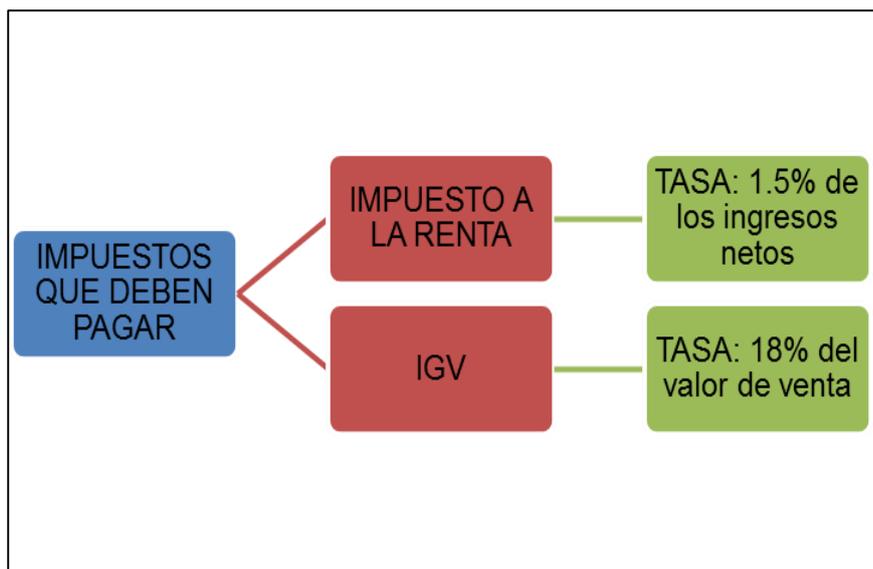


Figura N° 5 elaboración propia

- **Declaración y pago del Régimen Especial:** La declaración y pago de los impuestos aplicables para las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales.

Los contribuyentes del RER se encuentran exceptuados de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta.

Base Legal: Artículo 120 de la Ley del Impuesto a la Renta.

### C. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Según el Decreto Legislativo N° 1269, estableciendo a los contribuyentes domiciliados que obtengan rentas de tercera categoría cuyos ingresos netos en el ejercicio gravable no superen las 1 700 UIT. Donde 1 UIT en este año es de s/.4050 nuevos soles.

#### **Acceder al Nuevo Régimen MYPE Tributario**

La SUNAT incorporará de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1700 UIT, salvo que se hayan acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial, con la declaración correspondiente al mes de enero del año 2017.

También serán incorporados de oficio aquellos contribuyentes que al 31.12.2016 hubieran estado acogidos al Nuevo RUS en las categorías 3, 4 y 5 o tengan la

condición de EIRL acogidas a dicho régimen, siempre que no hayan optado por acogerse en enero del 2017 al NRUS (categorías 1 y 2), Régimen Especial o Régimen General.

○ **Pago el Impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario**

El impuesto a la renta se determinará aplicando la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos a Cuenta Mensuales Ingresos Netos Tasa Hasta 300 UIT 1% Más de 300 UIT hasta 1700 UIT Coeficiente o 1.5% Impuesto a la Renta Anual Renta Neta Tasa Hasta 15 UIT 10% Más de 15 UIT

pagos a cuenta mensual	
ingreso neto	tasa
Hasta 300.00 UIT	1%
Más de 300.00 UIT hasta 1.700.00 UIT	coeficiente o 1.5%

Figura N°6 elaboración propia

Impuesto a la renta anual	
Renta neta	tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Figura N° 7 elaboración propia

○ **Pagos a cuenta en el Régimen MYPE Tributario**

Los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta se pagarán de la siguiente manera:

- Contribuyentes cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT: uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.
- Contribuyentes del RMT que en cualquier mes del ejercicio superen las 300 UIT: conforme a las reglas del Régimen General establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

○ **Libros contables obligados a llevar en el Régimen MYPE**

En cuanto a los libros contables en el RMT, si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:

1. Registro de Ventas
2. Registro de Compras
3. Libro Diario de Formato Simplificado.

Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT:

1. Registro de Ventas
2. Registro de Compras
3. Libro diario
4. Libro mayo

Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT:

1. Registro de Ventas
2. Registro de Compras
3. Libro diario
4. Libro mayo
5. Libro de inventario y balance

**D. Régimen General (RG)**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA	
	Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales,

COMERCIO	industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
AGENTES MEDIADORES	Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
NOTARIAS	Las que obtengan las notarias
GANANCIAS DE CAPITAL OPERACIONES HABITUALES	Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
PERSONAS JURÍDICAS	Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL	Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
OTRAS RENTAS	Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
SESIÓN DE BIENES	La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
INSTITUCIÓN PRIVADA PARTICULAR	Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
PATRIMONIO DECOMISADO	Las rentas generadas por los Patrimonios fideicomisos de Sociedades Titulizados, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Figura N° 8 elaboración propia

- **Determinación de la Renta Bruta**

Según la Base Legal: Artículo 20 de la Ley del Impuesto a la Renta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.
- **No será deducible el costo computable sustentado con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que a la fecha de emisión del comprobante:**
  - Tenga la condición de no habido, según publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
  - La SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción el RUC.
- **La obligación de sustentar el costo computable con comprobantes de pago no será aplicable en los siguientes casos:**
  - Cuando el vendedor perciba rentas de la segunda categoría por la venta del bien.
  - Cuando de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago no sea obligatoria su emisión.
  - Cuando de conformidad con el artículo 37 de esta Ley del Impuesto a la Renta, se permita la sustentación del gasto con otros documentos, en cuyo caso el costo podrá ser sustentado con tales documentos.
  - Si se trata de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

- El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza.
- El costo computable está definido en la norma como el costo de adquisición, costo de producción o construcción o valor de ingreso al patrimonio de los bienes.

- **Determinación de Pagos a Cuenta**

A fin de determinar los pagos a cuenta mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

- Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes:
- Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

Impuesto calculado del ejercicio anterior Ingresos netos del ejercicio anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

**Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:**

Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales. De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- **Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado en a):**

- Una vez determinado el coeficiente, éste se aplica a los ingresos netos del mes:  $\text{Ingresos Netos} \times \text{Coeficiente calculado} = \text{Cuota A}$
  - **Comparación de Cuotas:** La cuota determinada la Cuota A) se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:  $\text{Ingresos del mes} \times 1.5\%$ . De la comparación de ambas se elige la mayor, dicho monto es el pago a cuenta mensual determinado.
- **Declaración y Pago del Impuesto**

<b>Declaración y pago mensual</b>	<b>Declaración Anual</b>
Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensuales, de acuerdo al último dígito del RUC de cada declarante.	Cada año, la SUNAT emite una Resolución que fija quienes son los obligados con un calendario especial (marzo-abril)

Figura N°9 elaboración propia

- **Tabla de vencimientos para las obligaciones tributarias de vencimiento mensual, cuya recaudación efectúa la Sunat – ejercicio 2017**

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes y UESP
	0,1,2,3,4,5,6,7,8, y 9						
ENE 2017	14	15	16	17	20	21	22
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
FEB 2017	14	15	16	17	20	21	22
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
MAR 2017	18	19	20	21	24	25	26
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
ABR 2017	15	16	17	18	19	22	23
	May	May	May	May	May	May	May
MAY 2017	14	15	16	19	20	21	22
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
JUN 2017	14	17	18	19	20	21	24
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
JUL 2017	14	15	16	17	18	21	22
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
AGO 2017	14	15	18	19	20	21	22
	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep
SET 2017	13	16	17	18	19	20	23
	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct
OCT 2017	15	16	17	20	21	22	23
	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
NOV 2017	15	18	19	20	21	22	26
	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
DIC 2017	15	16	17	18	19	22	23
	Ene'18	Ene'18	Ene'18	Ene'18	Ene'18	Ene'18	Ene'18
* Incluye vencimientos para el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras							
NOTA:	EN CADA CASILLA SE INDICA: EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO						
UESP:	UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL						

Figura N°10 elaboración propia

- **La Constitución y Los principios tributarios (Normatividad)**  
**Constitución Política del Perú (1993), establece que:**

**Artículo 74:** “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley, los de Igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre

materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

- **Principios Constitucionales Tributarios**

Según Robles (2008,p.2); considera “los principios del derecho tributario son las garantías de que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear tributos se encuentra limitada pesimamente por estos principios: Reserva de Ley-Igualdad, Respeto a los Derechos Fundamentales, No confiscatoriedad, Capacidad contributiva, Publicidad y Equidad.

Así mismo Sr (2006, p. 88); señala 7 principios importantes del Derecho Tributario de que se rigen los tributos del estado Peruano en la actualidad que son los siguientes:

**a Principio de Legalidad – Reserva de la ley:**

El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

Comentario:

Se entiende como principio de legalidad a los tributos que se regulan a través de una norma, este principio quiere decir que sólo por ley (en su sentido material) se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como designar los sujetos, el hecho imponible, la base imponible, la tasa, etc. Congreso de la República (1993)

**b Principio de Igualdad:**

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. “No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores

injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones.

**Comentario:**

La aplicación de este principio tiene como finalidad que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde con su capacidad económica. La Equidad se presenta ante la imparcialidad existente a la hora de exigir el pago de la obligación tributaria, por la forma y proceso jurídico por el cual se resuelven los incidentes propuestos sea por la vía administrativa o judicial. Congreso de la República, (1993)

**c Principio de no Confiscatoriedad:**

El principio de no confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad, ya que el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes. Por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. Hay lo que nosotros llamamos el mundo de lo tributable (y nos podemos imaginar una línea horizontal), y aquello que podría convertirse en confiscatorio, bajo esta misma línea horizontal. Lo que tenemos que aprender a diferenciar es cuanto lo tributario está llegando al límite, de tal manera que no cruce la línea a lo confiscatorio.

Según Calderón (2008, p.101); este principio tiene una íntima conexión con el derecho fundamental a la propiedad pues en muchos casos, ya tratándose de tributos con una tasa irrazonable o de una excesiva presión tributaria, los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan o restringen el derecho de propiedad pues para poder hacer frente a las obligaciones tributarias ante el Fisco el contribuyente se debe desprender de su propiedad.

La confiscación puede evaluarse desde un punto de vista cualitativo y otro cuantitativo:

**Cualitativo:** Es cualitativo cuando se produce una sustracción ilegítima de la propiedad por vulneración de otros principios tributarios (legalidad por

ejemplo) sin que interese el monto de lo sustraído, pudiendo ser incluso soportable por el contribuyente. - **Cuantitativo:** Es cuantitativo cuando el tributo es tan oneroso para el contribuyente que lo obliga a extraer parte sustancial de su patrimonio o renta, o porque excede totalmente sus posibilidades económicas.

#### **d Respecto de derechos Fundamentales:**

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

Según Bravo (2003, p.116); en rigor, el respeto a los derechos humanos no es un “principio” del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú”.

#### **e Principio de capacidad Contributiva**

Para Ruiz (2008, p.12); conocida también como capacidad económica de la obligación, consiste como dice el profesor Francisco Ruiz de Castilla “es la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias”, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago.

Existen 2 tipos de capacidad contributiva:

- **Absoluta:** Aptitud abstracta que tienen determinadas personas para concurrir a los tributos creados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria. Este tipo de capacidad contributiva se toma en cuenta en el momento en el que el legislador delimita los presupuestos de hecho de la norma tributaria.

- **Relativa:** Es aquella que orienta la determinación de la carga tributaria en forma concreta. Este tipo de capacidad contributiva, permite fijar cuales son los elementos de la cuantificación de la deuda tributaria.

De otro lado, el principio de capacidad contributiva exige una exteriorización de riqueza, renta real o potencial que legitime la imposición, es por ello que el principio de no confiscatoriedad, al fijar la medida en que el tributo puede absolver esa riqueza, subraya la existencia de capacidad económica como presupuesto de la imposición tributaria.

De tal manera que tiene que existir necesariamente capacidad económica para que exista imposición tributaria. Esto es justamente a nuestro modo de ver la razón por la cual existen deducciones en algunos impuestos, como es el caso del Impuesto a la Renta, debemos entender que las deducciones (así sean presuntas) deben satisfacer las condiciones mínimas de subsistencia del contribuyente o de este y de su familia.

#### **f Principio de Publicidad**

Este principio establece que las normas tributarias deben ser debidamente publicadas para poder tener vigencia. Este principio está muy relacionado con la vigencia de las normas, ya que sin publicación no hay vigencia, y por tanto, tampoco eficacia. En el caso peruano existe un problema que afortunadamente ya fue resuelto. Este consistía en lo siguiente: El artículo 51 de la Constitución vigente señala que “la publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado”.

En relación a la publicidad, la Ley Orgánica de Regiones (Ley 27867), señala en su artículo 42 que “La norma regional de alcance general (Ordenanza Regional) es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano, salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región.

#### **g Principio de Equidad**

Como señala el profesor Ruiz de Castilla, dentro de las características del sistema tributario se debe respetar el principio de equidad, lo cual significa que el tributo debe guardar proporciones razonables; y en relación a la presión tributaria, la equidad significa que debe existir una relación prudente entre el total de ingresos de los contribuyentes y la porción que de éstos se detrae para destinarla al pago de tributos; en relación a las clases de equidad, el profesor indica que hay equidad horizontal y equidad vertical, entendiendo como equidad horizontal que aquellos contribuyentes que se encuentran en una misma situación deben soportar idéntica carga tributaria, a diferencia de la equidad vertical, que implica que los contribuyentes que tienen menor capacidad contributiva asuman menor presión tributaria, mientras que los contribuyentes que poseen una mayor riqueza deben soportar una carga tributaria más elevada. Ruiz (200, p. 22).

#### ➤ **El Código Tributario**

Según decreto Legislativo N°816. Esta vigente desde el 21 de abril de 1996 aprobado por el TUO-Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Por otro lado Yaguas (2013, p.3); El código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al Sistema Tributario Nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídicotributarias originen.

Es una norma esencial y especial (por su contenido, objeto y ámbito de aplicación) para la materia tributaria. Sus disposiciones, que no regulan directamente a ningún tributo en particular, son de aplicación a todos los tributos (impuesto, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional y a las relaciones (tributarias) que la aplicación de aquellos y las normas jurídico- tributarias originen. (p.4)

Comentario:

En nuestro País, se ha optado por dictar un código tributario que contenga y desarrolle los principios, las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativos-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas. Yaguas (2013.p.3, 4)

Para Ortega, castillo y Pacherras (2014 p, 149); define de la siguiente manera: El código Tributario es la normal redactora de los principios, instituciones e normas jurídicas que rigen la tributación nacional. En efecto, La normal I del Título Preliminar del referido código. Actualmente se encuentra vigente por decreto Legislativo N°816.Esta vigente desde el 22 de abril de 1996.

- **Sistema Tributario Nacional**

El objeto de estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos considerándolo como un objeto unitario de conocimiento, por esta razón, se define como el conjunto de tributos vigentes y por las normas que los regulan en un momento dado.

USMP (2013)

Según la Sunat (2012, s/n); El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el estado peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú).Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el derecho tributario.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el tesoro público, los que provee en el presupuesto general, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear

nuevos impuestos. Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

El sistema tributario nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



Figura N°10 elaboración propia

### Comentario:

Nuestro sistema tributario peruano basado en normas, reglas y principios en efecto es muy complejo para el entendimiento de los contribuyentes, los cuales, muchas veces ignoran si están cumpliendo conforme a lo establecido por ley, porque es muy difícil de entender alguna norma cuando en realidad es pura normativa, debe ser elaborado con un lenguaje sencillo que pueda ser entendido. SUNAT, (2012).

- **Obligación Tributaria.**

Ortega, Castillo y Pachares (2014, p.162, 349); define como el vínculo entre el acreedor y el deudor establecido por la ley, que tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte del primero, siendo exigible coactivamente

Según, Rueda y Justo (2009, p.15); relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la

prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

A continuación se mencionamos algunas obligaciones que los contribuyentes deben cumplir:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
  - Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
  - Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.
- **Nacimiento de la obligación tributaria:**

Según el Artículo 2 del TUO del Código Tributario; La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento o lugar determinado.

#### ➤ **EVASIÓN TRIBUTARIA:**

Según Villegas (2006, s/n); **entendemos** por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Comentario:

La evasión es un delito cuya consumación se presenta en el momento en que el contribuyente cumple con la obligación tributaria, al vencer el término en el que debe pagar lo que legalmente corresponde. Se considera que hay evasión cuando el contribuyente efectúa falsas declaraciones a fin de disminuir su carga tributaria, produciendo con ello un daño al Fisco, un perjuicio a las arcas del Estado.

Según Soler (2002, p.411); sostiene que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”. Debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

- La evasión, que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente
- La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular
- La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas.

La evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. Vasquez (2011, p.13)

- **Características de la evasión tributaria**

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.

- La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión. Sum (2010, p.6)

- **La evasión en el impuesto a la renta en el Perú**

**Evasión e incumplimiento**

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario. La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por:

- Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados.
- Brecha de declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran.
- Brecha de pago, contribuyentes que declaran pero no pagan
- Brecha de veracidad, diferencia entre la recaudación potencial la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores.

En este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son:

- Los no inscritos o informales tributarios
- Los contribuyentes inscritos que no declaran y/o su declaran ingresos
- Los inscritos que declaran pero realizan acciones ilícitas - Los inscritos que incurrir en elusión.

- **Factores de la evasión tributaria**

De acuerdo a Morales y Ruiz (2009, p.5); “El análisis de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos. La teoría, sin embargo, se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción

que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria”

Las personas deben conocer la relación causal que existe entre la organización de la empresa y el comportamiento irregular. Ya que el Perú es el país que más evade impuesto en 34.7%.

Sculthess (2012, p.12); destaca: “Las Causas más importantes de la evasión Fiscal son:

- El nivel de presión fiscal y de las altas cuotas (Tasas) - La falta de eficacia de las oficinas recaudadoras.
- La falta de claridad y fallas de índole técnica en la legislación impositiva local.

Según Aquino (1998, p.12); En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes factores que dan origen a la misma, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos.

**a. Carencia de una conciencia tributaria**

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal.(p.13)

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar:

- **Falta de educación:** En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.( p.14)
  
- **Falta de solidaridad:** El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.
  
- **Razones de historia económica:** Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuenta a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. (p.14)

- **Idiosincrasia del pueblo:** Este factor es quizás el de mayor importancia en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

- **Falta de claridad del destino de los gastos públicos:**

Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Pero lo que sin duda tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del estado una adecuada prestación de servicios.

**b. Factores de la evasión en el Perú, tenemos:**

Además de los factores ya mencionados podemos citar otros aspectos que conllevan a la evasión tributaria gracias al siguiente estudio que se realizó en el 2010:

- Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PIB.
- Alto costo de formalización: En el Perú la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 27%, mayor al promedio de la región.
- Además los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes

simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa.

- El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado régimen único simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros. Jiménez y Gómez (2010, s/n)

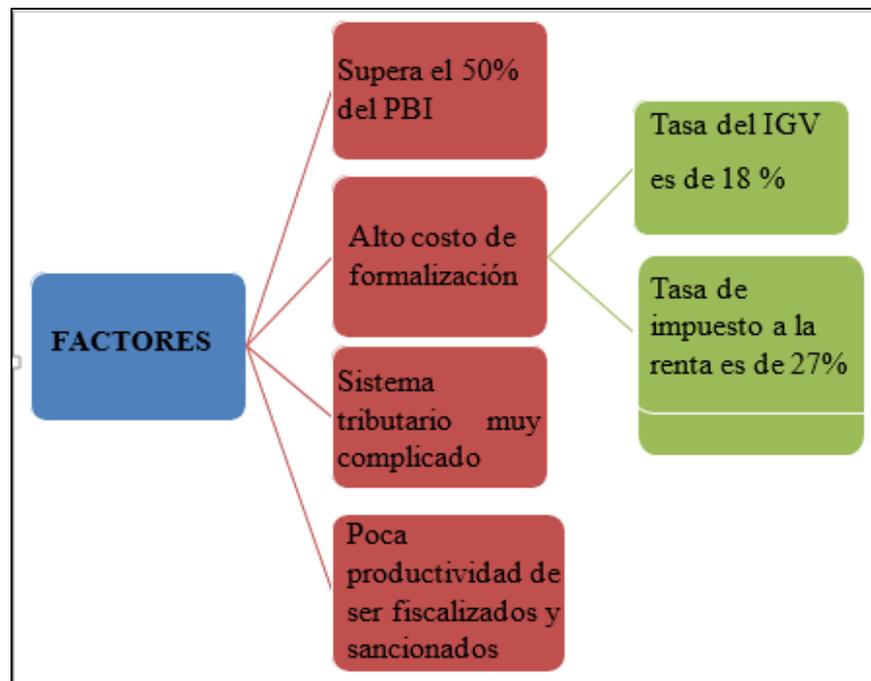


Figura N°11 elaboración propia

- **Formas de evasión**

- En el caso de las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la subdeclaración (se declara ingresos menores a lo percibidos).
- En el caso de personas jurídicas la evasión se da a través de la deducción de gastos mayores a los legalmente permitidos. Además, la existencia de numerosos tratos preferenciales aumenta la posibilidad de evasión.
- El grado de cumplimiento de las empresas está en función inversa de su tamaño de ahí que algunas empresas grandes ubicadas fuera de Lima se ven incentivadas a cambiar de domicilio fiscal a las grandes ciudades, reduciendo su posibilidad de ser fiscalizadas.
- Se ha encontrado es el uso indebido de regímenes especiales de tributación, tales como el uso del NRUS y el RER así como el del tratamiento especial a empresas ubicadas en zonas francas y en regiones con exoneraciones como las de la selva. Giménez y Gómez (2010, s/n).
- La evasión tributaria en el pago del Impuesto General a las ventas (IGV) descendió de 38% al 29% en los últimos cuatro años, destaco hoy la jefa de la superintendencia nacional de aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) Tania Quispe. “Según las cifras del 2009, el nivel de evasión del IGV estaba por encima del 38%, pero hoy está en 29%, lo que refleja que habido avances significativos. Pero aún es un indicador muy alto porque el promedio de la región es 27%, indicó en canal N”.
- En este sentido remarco que la SUNAT está apostando por la modernidad para mejorar los niveles de fiscalización y control tributario. En otro momento reiteró la proyección de la recaudación tributaria para este año en S/ 88,000 millones previó, asimismo, que la presión tributaria impositiva alcanzará un nivel de 16% PBI.

“Los resultados obtenidos este año son positivos y para el 2014 se prevé un avance en el combate a la evasión e informalidad, por lo que esperamos un resultado que favorecerá una mayor presión tributaria”, Subrayó. Perú 21 (2013)

## **El Principio de Equidad**

Este principio podría formularse mediante la afirmación de que “todas las personas deben contribuir en la misma forma al sostenimiento de las cargas públicas”. De aquí se desprenden de manera inmediata los dos criterios en los que se ha acostumbrado a concretar su aplicación:

- Equidad horizontal (“trato igual a quienes se hallen en igualdad de circunstancias”)
- Equidad vertical (“trato adecuadamente desigual a quienes se encuentran en circunstancias distintas”).

En este sentido, el principio de equidad podría servir para sintetizar de algún modo, los principios político sociales o éticos a los que se refería Neumark en su conocido trabajo, “Los principios de la imposición”; es decir, los de generalidad, igualdad, proporcionalidad y redistribución. Al respecto señala que el control de la evasión y elusión tributaria son esenciales, pues es un hecho cierto que ambos fenómenos son una de las principales fuentes de inequidad.

En efecto, la evasión lesiona la equidad horizontal, puesto que los evasores terminan pagando menos impuestos que aquellos contribuyentes que, con igual capacidad de pago, deciden cumplir sus obligaciones tributarias. Pero la evasión también puede reducir la equidad vertical, sobre todo en los impuestos progresivos a la renta, pues los estímulos a evadir serán mayores mientras más altas sean las tasas impositivas soportadas.

A ello se agrega que las personas de mayores recursos pueden acceder con mayor facilidad a asesorías profesionales que muchas veces promueven estrategias de elusión tributaria o reducen los riesgos del incumplimiento. Juan y Gómez (2010, s/n).

## ➤ **INFORMALIDAD**

### **Definiciones:**

La informalidad es la extraordinaria diversidad de la economía peruana, diversidad reconocida en la multiplicidad de regímenes especiales y de

excepción, aunque poco aportan a la formalización, como se ha visto en el casi nulo éxito frente a las personas que venden en las calles, mercados y alrededores de los mercados o centros comerciales. Weeb, (2015.p.1)

- **Factores que determinan la Informalidad**

Según Caballenas (1979, p.488); los factores que incentivan, estimulan, influyen, contribuyen, o conducen a un micro y pequeño empresario hacia la informalidad, es decir a mantenerse al margen de la ley. Estos factores pueden ser diversos, pues no hay consenso en la doctrina ni en el aspecto legal, pero se puede señalar como las más comunes las siguientes:

**La Falta de Información:**

Si entendemos como información el conocimiento o la noticia de algo, podemos decir que para el caso de nuestro tema de investigación, es la falta de conocimiento que tiene el micro y pequeño empresario para poder ser formal, pudiendo señalar como los factores más generales, que:

- Desconoce la ley de constitución de las diversas modalidades de empresas y de la ley MYPE.
- No conoce los requisitos y trámites para ser formal.
- Ignora los incentivos y facilidades para la formalización.
- Imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiado.
- Ignora los beneficios, ventajas y oportunidades que se concede al formal.
- Tiene temor de reducir o cancelar sus ingresos y a la SUNAT
- La falta de un sistema de información adecuado por parte de Estado.
- Grado de estudios que poseen aquellas personas que inician un negocio.
- Desinterés por informarse, pues el interés está solo en obtener ganancias
- Eludir los tributos, como medio de obtener ganancias. (p.524)

- **Trámites Burocráticos**

Estos trámites significan gastos, entendidos como el “conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes” a los que podemos agregar inversión de tiempo, que en la mayoría de veces su costo es muy alto. Por ello, el cumplimiento de las regulaciones es visto como un costo directo e inmediato.

De acuerdo con diversos estudios, los elevados costos de transacción causados por las trabas administrativas y burocráticas, pueden tener consecuencias sumamente negativas sobre la inversión y el entorno de negocios”, y recurriendo a información de una institución financiera expresa que “para el Banco Mundial (BM), la menor regulación empresarial, por lo general, fomenta la fortaleza económica; mientras que las barreras administrativas y burocráticas pueden convertirse en uno de los principales obstáculos a la inversión.” Y termina diciendo que, “América Latina es una de las regiones que impone el mayor número de trabas para hacer negocios, producto de la complejidad de sus sistemas administrativos.

Las principales consecuencias de ello son la informalidad y el desincentivo a la inversión en el país”. Y que “según el informe del Foreign Investment Advisory Service (FIAS), los procesos administrativos para crear una empresa en el Perú son burocráticos, complejos y algunos innecesarios y poco predecibles”.

En este sentido puede señalarse como las causas más generales, que ven en la formalidad:

- Inversión de tiempo y dinero, sin retribución inmediata y directa.
- Trámites engorrosos y fastidiosos que ocupan mucho tiempo y significan gastos, los cuales son muy altos para los intereses del empresario.

- Diversos trámites ante diversos organismos, los cuales resultan a veces innecesarios y demandan un costo.
- Excesivos costos de transacción que provocan un desperdicio injustificado de recursos que el empresario no estará dispuesto a perder.
- La constitución del negocio es temporal mientras el conductor de la empresa encuentra un trabajo, y por lo tanto no es necesario cumplir con tantos requisitos, gastar dinero e invertir tiempo que no se tiene. (p.625)

- **Temor de perder los pocos ingresos**

Los ingresos son el total de sueldos, rentas y productos de toda clase que se obtiene mensual o anualmente. En este sentido el micro y pequeñas empresas ven en la formalidad:

- Temor a no realizar correctamente el procedimiento de formalización y que esto traiga consecuencias negativas en lugar de traer ganancias.
- Temor a la fiscalización.
- La magnitud del negocio a funcionar no da ingresos suficientes para pagar tributos, pues tan solo cubre las necesidades básicas del conductor del negocio, su familia y muchas ni siquiera logra hacerlo.

Y por ello prefieren permanecer en el campo informal. Siendo que esta causa guarda especial correlación con la primera, esto es la falta de información sobre el tema de la formalización y las ventajas que pueden obtener al ser formales. (p.724)

- **Bajo Nivel de Inversión**

Se entiende como inversión la colocación de dinero, para hacerlo productivo o precaverse de su desvalorización. Aplicación u ocupación del tiempo. Concepto al que debemos de adicionar inversión intangible, como es el tiempo que se va a dedicar a la empresa.

Se puede señalar como indicadores generales de estos factores de informalidad los siguientes:

- El capital con el que se cuenta es insuficiente, solo alcanza para comprar algunos insumos y enseres para empezar el negocio, resultando imposible gastar en trámites de formalización.
- Debido a la insuficiencia o inexistencia capital y nula posibilidad crediticia, las MYPE inician el negocio con maquinaria y equipo de diseño propio o de segunda mano, manteniendo de forma programada, con lo cual tendrán bajos niveles de ventas y tendrán bajo o nulos niveles de acumulación y reinversión siendo su equipamiento obsoleto. Por lo que es casi imposible poder realizar los trámites de formalización. (p.801)

- **Factor Cultural**

El factor cultural esta correlacionado con la conducta que muestra determinado sector, entendida ésta como el “modo de proceder de una persona, manera de regir su vida y acciones.

Comportamiento del individuo en relación con su medio social, la moral imperante, el ordenamiento jurídico de un país y las buenas costumbres de la época y del ambiente.”

El concepto de cultura es muy amplio, y su significado está sujeto a cambios. Para la presente investigación la cultura la podemos definir como las costumbres y civilización de un pueblo o grupo particular, el resultado de un comportamiento aprendido. La gente aprende a comer sólo ciertos alimentos, a vestirse de cierta manera, a hablar en ciertas lenguas y dialectos, a asignar diverso papel, etc.

La cultura afecta las características demográficas, influye en la estructura de producción y consumo, fomenta o dificulta el progreso económico y forma opiniones acerca de otros países del mundo. Es decir, está referido a la idiosincrasia de un pueblo, lo cual está relacionado con:

- El nivel social y económico del conductor de la MYPE, estos niveles harán que se inicie un negocio con mayor seriedad con la perspectiva de hacerlo prosperar en el tiempo, o solo intención de crear un negocio, pero sin convicción de que crezca y prospere, entonces no es necesario la formalización.
- La viveza, característica no solo en nuestra región sino en nuestro país de querer siempre sacar la vuelta a la ley, el pensamiento interiorizado de nuestra gente referido a que si se permanece al margen de la ley se es más hábil en los negocios y se obtienen.
- mayores ganancias, y ello se debe a que ven en el negocio un medio de subsistencia temporal.
- La no fidelidad a la ley, pues mientras el Estado no fiscalice, se puede no tributar y entonces creer que se obtienen mayores beneficios económicos e inmediatos. (p.830)
- **Consecuencias de informalidad**
  - potencia actividades de subsistencia de bajo valor agregado
  - Arrastra hacia abajo la productividad global de la economía
  - Frena el progreso económico y social del país
  - Ofrece condiciones laborales de mala calidad
  - Favorece la transmisión intergeneracional de pobreza
  - Alimenta un espiral de baja productividad y pobreza
  - Genera deberes y derechos diferenciados
  - Reduce la capacidad de inversión del Estado en desarrollo
  - Se dan altos niveles de competencia desleal
  - Incide negativamente en el desarrollo humano - Altos costos de formalización
- **Informalidad en el Perú**  
 Voces (2016,p 7); las MIPYMES en el Perú son aproximadamente, más de 3'700,000 de los cuales solamente son “formales” tienen RUC y está

controlados por la SUNAT aproximadamente 800,000 esto quiere decir que casi tres millones son “INFORMALES”, pero los economistas indican que las MIPYMES en el Perú otorgan más del 70 % de la mano de obra, porque formalizarse en el Perú cuesta mucho dinero, que va desde el, papeleo, las trabas burocráticas, y el tiempo y esto sin contar las famosas coimas ( Corrupción).

Es por ello que la formalización de las MIPYMES en el Perú es uno de los principales, problemas para subir un escalón más hacia el ansiado calificativo de ser un País desarrollado, donde el Estado es el principal obstáculo para la formalización y así ampliar la base tributaria. Con sus famosos TUPAS, el nuevo Gobierno se atreverá a realizar un estudio profundo de los costos de formalización (TUPAS) versus el monto de tributación que ingresaría al estado con la formalización (SIN TUPAS) en los próximos 5 años solamente de 2'000,000.00 de MIPYMES tributando un promedio mínimo de S/600.00 por año?, lógicamente la gente de la SUNAT y el estado dirá y cuánto cuesta al Estado realizar esta tramitación, propongo firmar convenios con costos operativos mínimos con las cámaras de comercio, del Perú serían los aliados estratégicos a través de PERU Cámaras, ayudar a formalizar a estas MIPYMES.

Esta informalidad, trae como consecuencia, pagar sueldos o remuneraciones como se lo quiera llamar, muy por debajo de lo permitido por la Ley, y esto conlleva a tener mano de obra de baja calidad, y el tener mano de obra de baja calidad, entonces, no vamos tener productos de buena calidad.

En Tarapoto, es un gran problema, empezando por los costos de la Municipalidad Provincial de San Martín, solamente obtener la Licencia de Funcionamiento, te demora entre 20 a 30 días, y con un costo aproximado promedio de S/ 500.00 Nuevos Soles. Solamente para obtener la licencia, sin contar el costo de alquiler de local, energía, teléfono, agua, Defensa Civil, Certificación del Ministerio de salud, etc.

Mientras que en otros países el costo es por debajo de los US \$ 20.00 promedio.

Si la SUNAT, tiene registrado como formales porque tienen RUC, cerca de 800,000 MIPYMES, Cabe resaltar que, de acuerdo a estadísticas del INEI, del total de empresas que existen en Perú, el

96.2 % son microempresas, el 3.2 % son pequeñas empresas, el 0.2 % por ciento son medianas y el 0.4 por ciento son grandes empresas. Es por ello que estoy muy convencido que la Informalidad es uno de los problema que tenemos que resolver para pensar en ser un País, o una Región Desarrollada.

Que nos dicen estos datos, que quedan 2'900,000 MIPYMES que no tributan, se dedican al comercio ambulatorio, venden contrabando, venden productos “bamba”, y cómo la gran mayoría de estas “informales”, hacen sus transacciones financieras, en efectivo, no entra al sistema financiero, pero otros sí. (p.8)

Según un informe preparado por el INEI, las que están en la informalidad son unidades de baja productividad laboral, equivalente a un tercio de la productividad laboral total de la economía y a un quinto de la productividad del sector formal. El sector informal es mayor, en aporte, en la actividad agropecuaria y pesca, donde llega al 91% del total de empresas.

En restaurante y alojamiento el 40% es informal, transportes y comunicaciones 36%, comercio 26%, construcción 19% y manufactura 10%. En la última década el sector informal ha representado en promedio 19% de la economía. En donde ha habido una ligera mejora es en el empleo informal, aunque este sigue siendo predominante, pues pasó del 79,9% del total a 73,2%. De ese 73,2% de trabajadores informales entre la población ocupada, el 55,9 puntos provienen de empresas informales, pero el 17,2% de empresas que trabajan en el sector formal, según los datos del INEI. El Comercio (2016).

A continuación mostraremos las unidades de informalidad de unidades productivas de los dos últimos años:

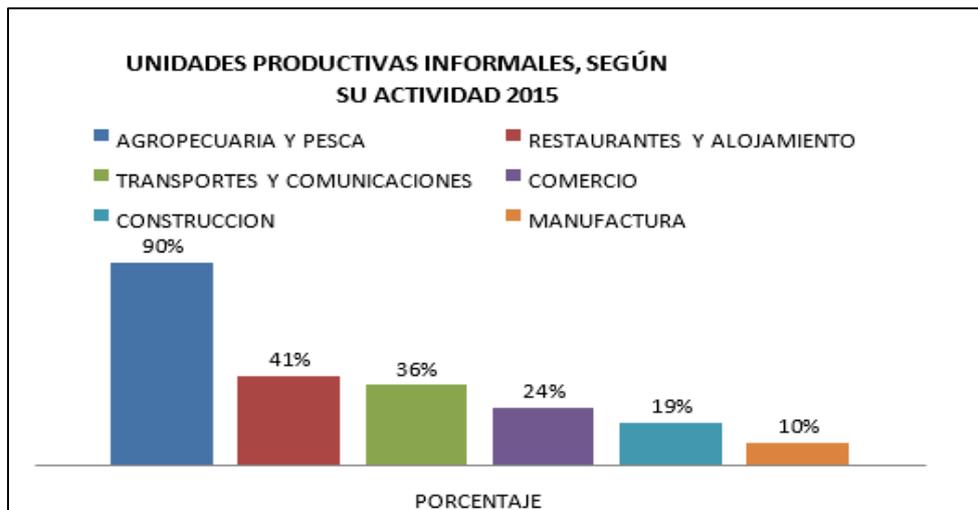


Figura N°12 elaboración propia

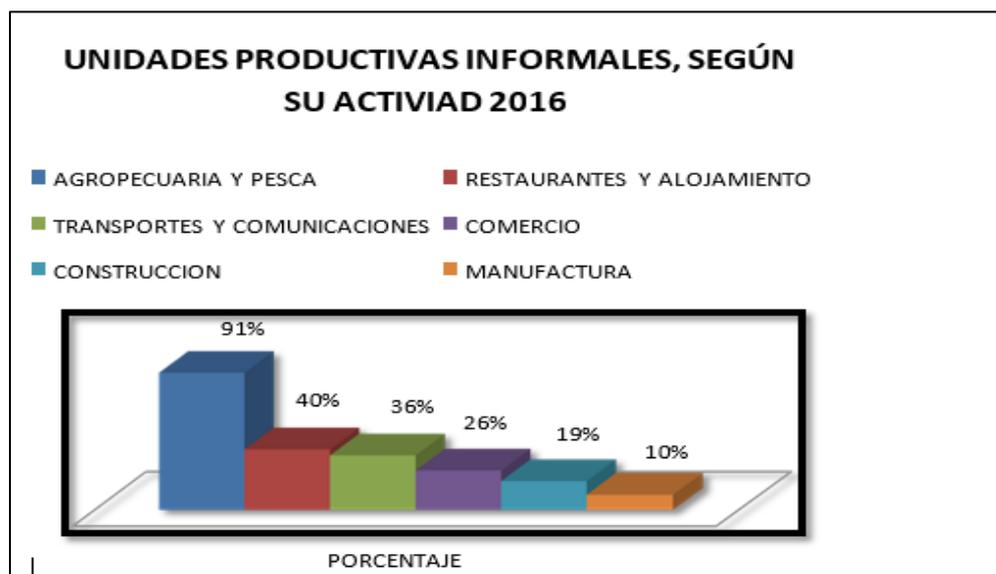


Figura N°13 elaboración propia

- **En el 2050 Perú seguirá siendo uno de los países con mayor PBI en el sector informal en la región**

La producción informal es un indicador del tamaño de las actividades informales que se generan en un país. En el año 2010, según el IFs, el PBI del sector informal de Perú fue de 19%, cifra por encima del promedio de la región de América Latina (13.5%) y de países como Brasil (12.3%),

México (10.4%), Argentina (9.2%) y Chile (4.8%). Bajo un escenario tendencial o base, se estima que en el largo plazo existirá una ligera reducción de la informalidad, medida como porcentaje del PBI. Se espera que, al 2030, el PBI del sector informal de Perú se situaría en alrededor de 13.8%; mientras que para el 2050, alcanzaría un valor cercano a 6.0%, recortando así la brecha existente con respecto al promedio regional, debido probablemente a las favorables perspectivas económicas y a la consolidación de las reformas y programas que ataquen a la informalidad. (Ver gráficos 13 -14).

### Escenario tendencial del PBI del sector informal al 2050

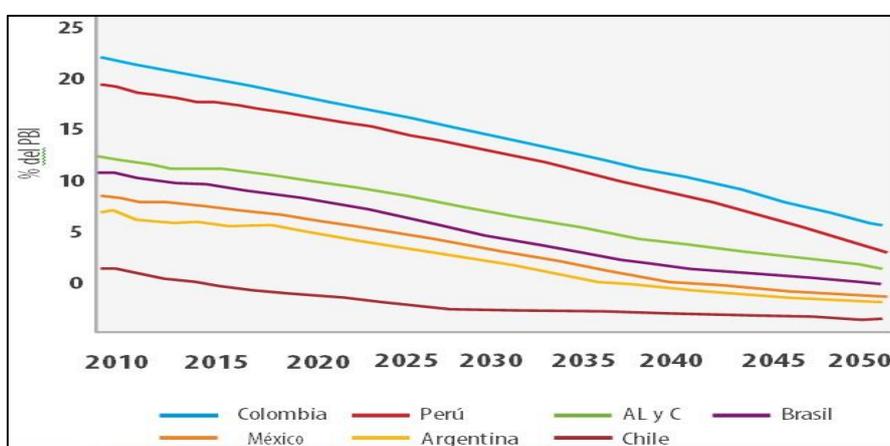


Figura N°14 elaboración propia

- Perú PBI del sector informal al 2050

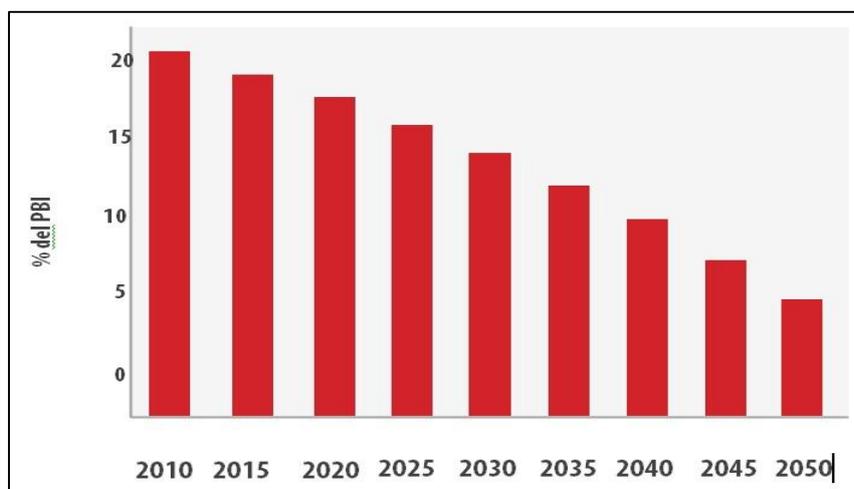


Figura N°15 elaboración propia

## **Hipótesis**

“El comercio informal afecta la recaudación tributaria ya que los contribuyentes informales evaden impuestos causando el perjuicio económico del país.”

## **2.2 Recolección de información**

Con la finalidad de fundamentar la investigación se ha procedido a realizar la recolección de las siguientes informaciones.

El objetivo de la revisión documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre nuestro objetivo de estudio. Se ha utilizado para obtener datos del libro, página web, tesis, manuales, reglamentos, directivas, memorias, presupuestos, estado financiero y presupuestario relacionado con el proceso presupuestario de los gobiernos locales.

## **III. Metodología**

### **3.1. Diseño de la Investigación**

El diseño de investigación aplicado es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fases de información documental.

La investigación a realizar a los inventarios a realizar buscar la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro, los cuales se analizan al determinar los resultados.

Según Rossel un diseño de investigaciones: “ El diseño de la investigación puede ser el plan global de investigación que intenta dar de una manera clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma". De modo que se acentúa el énfasis en la dimensión estratégica del proceso de investigación. Estrategia “es un patrón de decisiones coherente, unificador e integrativo que determina y revela el propósito en términos de objetivos a largo plazo, programas de acción, y prioridades en la asignación de recursos respondiendo adecuadamente a las oportunidades y amenazas en el medio ambiente.

José (2009) Podemos definir a la investigación documental como parte esencial de un proceso de investigación científica, constituyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos. Indaga, interpreta, presenta datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser base para el desarrollo de los resultados.

### **3.2. Población y Muestra**

De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población o muestra, sin embargo se ha efectuado la entrevista a base a la muestra a fin de terminar coherencia.

### **3.3. Técnicas e Instrumentos**

La técnica aplicada en la investigación es la revisión bibliográfica y documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas tesis, artículos periódicos e información de internet.

A continuación damos el aporte de algunos autores con respecto a la aplicación de esta técnica:

Según Fidias G. Arias (2006, pág. 31: Metodología de la Investigación)"La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas".

En cuanto a los instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otros se tendrá que elaborar fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información.

Al aplicar la Técnica de la Recolección de Información se recurrirá a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitirán formular resultados, las conclusiones y recomendaciones.

### **3.4. Tipo y Nivel de la investigación de la tesis**

De acuerdo al esquema del proyecto de tesis se trata de una investigación bibliográfica y documental; Teniendo en cuenta la complejidad para la recolección de información de carácter económico y financiero en las entidades donde se debe efectuar las encuestas debido a que algunas empresas guardan en absoluta reserva la información de sus actividades, por tanto el método de investigación para aplicarse para el presente proyecto es la revisión bibliográfica y documental.

El tipo de investigación a efectuarse es cualitativo, descriptivo debido a que solo se limita de todas las fuentes de información originales, sin entrar en detalles de las operaciones y cantidades establecidas. Medios de recolección de información, la técnica aplicada en la recolección de información es de revisión es de revisión bibliográfica y documental mediante la recolección de fuentes como: textos, revistas, tesis, artículos periódicos e informaciones de internet.

A continuación se detalla los aportes de algunos autores con respecto a la aplicación de esta técnica.

Trasierra Aguilar, Álvaro (2009) “Metodología de la Investigación Científica”, pág. 88 afirma que los diseños de investigación experimentales se trabajan con grupos intactos, es decir los sujetos no son asignados al azar sino que los grupos ya están formados antes del experimento y se trabaja así la investigación por convenir al estudio.

Arias (2009) afirma que debe definirse como investigación al conjunto de métodos que se utilizan para resolver problemas llevando a cabo operaciones lógicas que parten desde objetivos puntuales y se sirven del análisis científico para dar respuestas.

Ma. Teresa Yurén (2011) Una investigación llega a ser ciencia cuando en ellas se han construido teorías, de ahí que los datos, los problemas, las hipótesis y las leyes sueltas no constituyen una ciencia, la teoría es un elemento sin el cual no hay ciencia, la investigación científica, arranca de preguntas y culmina con la construcción de sistemas de ideas muy compactos, a saber, las teorías.

Investigar del latín: investigare, desarrollar actividades con el objetivo de registrar,

indagar o descubrir la verdad. Su propósito es agregar algo nuevo a los conocimientos humanos y su objetivo es descubrir respuestas a ciertos interrogantes, mediante la aplicación de procedimientos científicos, el propósito es descubrir principios, leyes y desarrollar procedimientos para aplicarlos en un campo de la actividad humana.

El nivel de investigación es descriptivo debido a que se realizara un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.

#### **IV. Resultado**

##### **4.1. Resultados**

De acuerdo al trabajo de campo y a los criterios metodológicos del diseño de la muestra; para las encuestas se ha tomado en cuenta la siguiente fórmula.

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

**n** = muestra inicial (30)

**N** = población total (1769)

**Reemplazo:**

$$n = \frac{30}{1 + \frac{30-1}{1769}}$$

$$n = \frac{29}{1 + 0.016393}$$

$$n = 30$$

Se ha efectuado las encuestas a 30 personas comprendidas en la presente investigación, cuyos resultados se muestra a continuación.

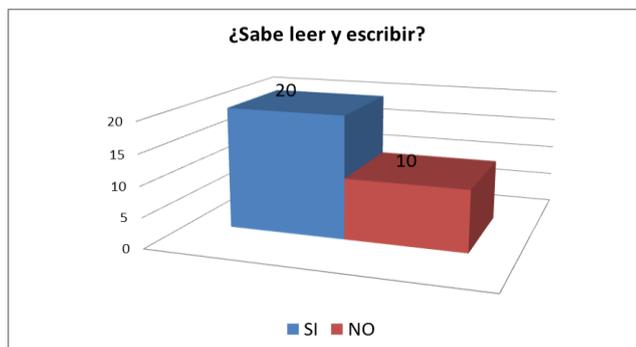
### ¿Sabe leer y escribir?

Los encuestados a la pregunta referida:

**CUADRO N° 1.**

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	20	66.70
2	NO	10	33.33
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

**Grafico N° 1**



Fuente: Entrevista de opinión  
Elaboración: Propi

### ¿Usted cree que si hubiera empleos bien pagados no hubiera comercio informal?

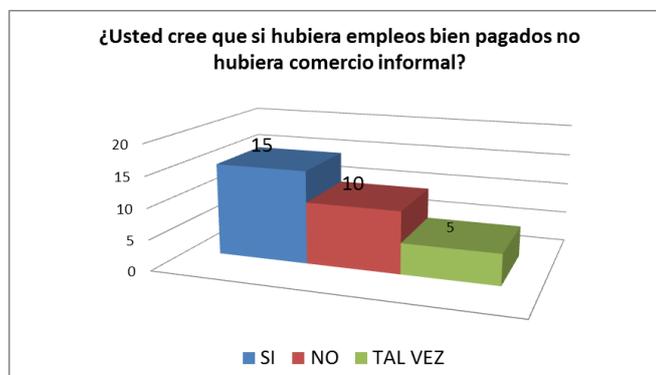
Los encuestados a la pregunta referida:

**CUADRO N° 2**

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	15	50
2	NO	10	33.33
3	TAL VEZ	5	16.67

	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>
--	--------------	-----------	------------

**Grafico N° 2**



Fuente: Entrevista de opinión  
Elaboración: Propia

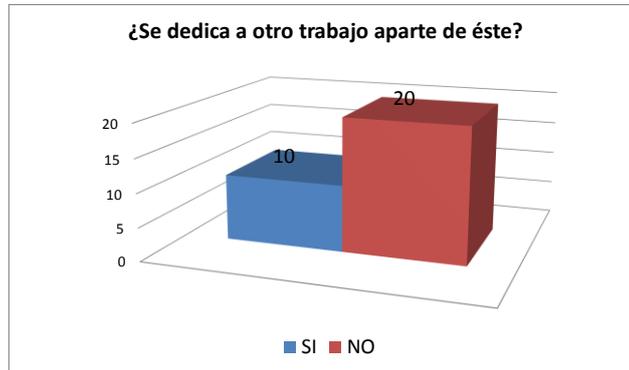
**¿Se dedica a otro trabajo aparte de éste?**

Los encuestados a la pregunta referida:

**CUADRO N° 3**

Nº	RESPUESTAS	Nº	%
1	SI	10	33.33
2	NO	20	66.67
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

**GRAFICO N° 3**



Fuente: Entrevista de opinión  
Elaboración: Propia

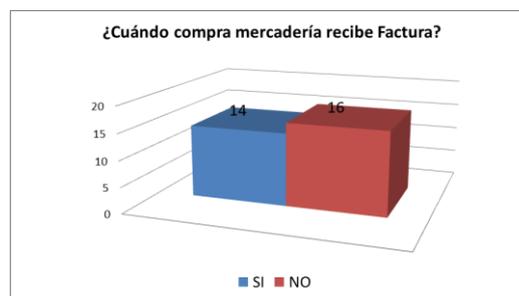
**¿Cuándo compra mercadería recibe Factura?**

Los encuestados a la pregunta referida:

**CUADRO N° 4**

Nº	RESPUESTAS	Nº	%
1	SI	14	46.67
2	NO	16	53.33
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

**GRAFICO N° 4**



Fuente: Entrevista de opinión  
Elaboración: Propia

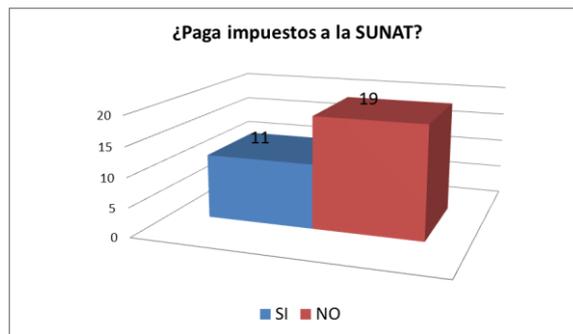
Los encuestados a la pregunta referida:

**¿Paga impuestos a la SUNAT?**

**CUADRO N° 5**

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	11	36.67
2	NO	19	63.33
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

**GRAFICO N° 5**



Fuente: Entrevista de opinión  
Elaboración: Propia

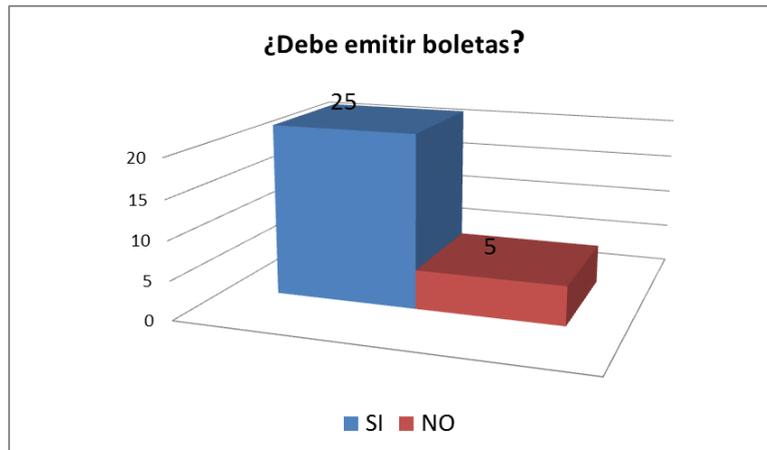
Los encuestados a la pregunta referida:

**¿Debe emitir boletas?**

**CUADRO N° 6**

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	25	83.33
2	NO	5	16.67
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

**GRAFICO N° 6**



Fuente: Entrevista de opinión  
Elaboración: Propia

#### **4.2. Análisis de Resultados.**

##### **GRAFICO N° 1**

Los resultados del cuadro y grafico nos muestra 66.70% que las personas encuestadas si saben leer y escribir, pero el 33.30% no saben leer ni escribir, entonces podemos deducir que el analfabetismo todavía existe en nuestro Departamento y nos falta involucrarnos para poder reducir y así poder incentivar a que existen diferentes medios de estar en las líneas del Comercio Formal.

##### **GRAFICO N° 2**

Los resultados nos muestran que el 50% de los encuestados tienen bien claro que se puede cambiar por el Comercio formal, pero el 33.33%, indica que tal vez entonces falta concientizar a este porcentaje de personas encuestadas y el 16.67% indica que Tal vez, entonces si podríamos cambiar de pensar a este porcentaje de personas que todavía tienen la duda podríamos aumentar que si es posible ponerse a la formalidad y este ocurrirá mediante incentivos mediante campaña de difusión través de cursos seminarios etc.

##### **GRAFICO N° 3**

Los resultados nos demuestran que las personas encuestadas no tienen otro trabajo que es el único sustento directo que tienen, así respondieron el 66.67% y resto de del 33.33% de encuestados indican que si tiene otro tipo de sustento indirecto.

#### **GRAFICO N° 4**

Los resultados de nuestra encuesta nos indica que el 46.67%, si recibe factura directamente cuando realizan cualquier compra, pero el 53.33% no reciben ninguna factura cuando hacen sus compras la cual nos dan indicio que la personas con este porcentaje les falta ser concientizados mediante información textual o verbal mediante seminarios u otros.

#### **GRAFICO N° 5**

Los resultados nos demuestran que el 63.33% no pagan ningún impuesto al estado, mientras el 36.67%, cumplen con sus obligaciones tributarias, dando así el ejemplo a los demás encuestados.

#### **GRAFICO N° 6**

Los resultados nos demuestran que el 83.33% de los entrevistados manifestaron que deben emitir boletas que es como una obligación, pero el 16.67% indica que no están en la posibilidad de emitir dichas boletas.

## **V. Conclusiones:**

1. La realidad económica del país, también afecta a la mayoría de los comerciantes informales que tienen capital de trabajo pequeño, y que solo les permite sobrevivir ante la difícil situación que atravesamos.
2. Los estudios de primaria y secundaria que en su mayoría tienen los comerciantes informales, no son suficientes para conocer la importancia que tiene la tributación, debido a que en los centros educativos no se imparten temas de tributación, por ello es que los comerciantes informales en su mayoría no tienen una formación y conciencia tributaria, por esta razón, creen que por trabajar en los mercados están al margen de las leyes tributarias; así como también, los ambulantes creen tener el pleno derecho de trabajar de manera informal ocupando las calles, para de esta manera no pagar impuestos.
3. El sector informal, asociado al comercio ambulatorio y actividades de producción no registradas oficialmente de un país, origina implicaciones negativas para el crecimiento económico de un país, siendo causa de la base impositiva y evasión tributaria.
4. El comercio informal integrado por comerciantes que no están registrados ante la Superintendencia de la Administración Tributaria (SUNAT), afecta al Sistema Tributario a consecuencia de la evasión del impuesto general a las ventas, que se produce cuando perciben el monto de los impuestos contenidos en el valor de las mercaderías, pero no trasladan a las cajas de la Administración Tributaria, porque no son sujetos de la obligación formal

## **VI. Recomendaciones**

1. La administración tributaria como ente recaudador y fiscalizador debería implementar una modalidad de control en los mercados de abastos, que consistan primeramente en brindar orientación creando conciencia tributaria, y luego realizar un ordenamiento y empadronamiento a los comerciantes informales para que obtenga su número de RUC y de esta manera se pueda ubicar en algún régimen o categoría de impuesto de acuerdo a las características de su negocio, y pueden tributar, entonces se podría obtener más recursos tributarios.
2. Los gastos de constitución para formalizar un negocio no deben ser costosos ni complicados, ya que la mayor parte de los comerciantes informales obtienen ingresos mínimos el cual no les permite asumir con los costos de estos trámites; se deben reducir los costos y el tiempo de trámite, para que así más comerciantes puedan formalizarse.
3. La Administración Tributaria debe contemplar seguir reduciendo la tasa del 18% del impuesto general a las ventas, con la finalidad de bajar los altos índices de evasión en el comercio informal.
4. La Administración Tributaria debe contemplar un sistema de declaración de ingresos que no perjudique la economía del micro y pequeño industrial, creando una tasa de impuesto a la renta más justa y que responda al cumplimiento voluntario del industrial informal.
5. Que la contabilidad gubernamental como instrumento de información, para la toma de decisiones a fin de tomar decisiones adecuadas en las entidades públicas de la provincia de Huamanga, que dicha contabilidad debe ser monitoreada por una unidad diferente a la oficina de contabilidad.
6. Capacitar a los profesionales y especialistas del área contable de las entidades públicas de la provincia de Huamanga, a fin de actualizarlos con las nuevas técnicas

y herramientas contables, para que la alta dirección tome decisiones adecuadas y oportunas.

7. Que para la aplicación de la Contabilidad Gubernamental a través de las entidades públicas de la provincia de Huamanga, deben orientarse preferentemente para la aplicación de la gestión presupuestaria.

## ANEXO

Diseño del Instrumento – Encuesta.

### EDUCACION

1. ¿Sabe leer y escribir?

SI ( ) NO ( )

2. ¿Usted cree que si hubiera empleos bien pagados no hubiera comercio informal?

SI ( ) NO ( ) TAL VEZ ( )

3. ¿Se dedica a otro trabajo aparte de éste?

SI ( ) NO ( )

4. ¿Cuándo compra mercadería recibe Factura?

SI ( ) NO ( )

5. ¿Paga impuestos a la SUNAT?

SI ( ) NO ( )

6. ¿Debe emitir boletas?

SI ( ) NO ( )

7. ¿La mercadería que compra es al crédito?

SI ( ) NO ( )

8. ¿La mercadería es de su propiedad?

SI ( ) NO ( )

9. ¿Paga por el puesto que ocupa?

SI ( ) NO ( )

## MATRIZ DE CONSISTENCIA EN LA INVESTIGACIÓN

**TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Descriptivo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** El código tributario, los tributos y la repercusión de su desconocimiento en los contribuyentes de las empresas del país.

**SUBLINEA:** Tributación

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	PROBLEMA	HIPOTESIS GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	TECNICA DE RECOLECCION DE INFORMACION	RESULTADOS
<p>“El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú Alternativas de Mejora -.2018”</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera “El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú –Alterativas de Mejora – 2018”?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>“El comercio informal afecta la recaudación tributaria ya que los contribuyentes informales evaden impuestos causando el perjuicio económico del país.”</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Determinar cómo afecta “El Comercio Informal Afecta la Recaudación Tributaria en el Perú –Alterativas de Mejora – 2018?”</p> <p><b>ESPECIFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por qué el comercio informal afecta la recaudación tributaria del Perú.</li> <li>• En qué medida el nivel de sus ingresos influye para el no cumplimiento de las normas tributarias.</li> </ul>	<p>Investigación bibliográfica y documental, entrevista y revisión documentaria.</p>	<p>✓ análisis de artículos, productos de comentarios, críticas y análisis del problema de investigación realizados por una persona.</p> <p>✓ análisis de las tablas estadísticas y de la recolección de información.</p>

## Mapa del Perú.



## **Glosario de términos Teóricos y Técnicas.**

- **Norma Tributaria**

El contenido de las normas tributarias es en esencia una orden o mandato para que se entregue al estado (a la persona designada por el en la ley).

En otras palabras, la norma que está en centro del derecho tributario es aquella que contiene el mandato: “entregue dinero al estado”

- **Tributo.**

Son las prestaciones pecuniarias, y excepcionalmente, en especie, que establecidas por ley, deben ser cumplidas, por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción o acto ilícito.

- **Impuesto**

El tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Es unánime aquella doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no exista relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominado por ese motivo, como tributos no vinculados, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal referida al contribuyente.

- **SAUNAT**

Es una institución descentralizada del sector economía y finanzas, creada por la ley n° 24829, y conforme su ley general aprobada por D.Leg, dotado de personalidad jurídica de derecho público patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional técnica y financiera, tiene como objetivos fundamentales de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de los municipales, así como proponer la reglamentación de las normas tributarias, asimismo su estructura responde al propósito de proveer mejores y mayores servicios al contribuyente y a promover y facilitar el cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

- **Deuda Tributaria**

Es el incumpliendo de las obligaciones formales y sustanciales en los plazos fijados por la ley. Es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al estado a consecuencia de una obligación tributaria que se hacho exigible por parte de este último.

- **Sector informal**

Está constituido por un conjunto de unidades productivas de pequeña escala que operan con un bajo nivel de capital, desarrollan actividades poco tecnificadas e incorporan un volumen considerable de fuerza laboral.

- **Sector informal urbano (SIU)**

Es un sector de la economía urbana dentro del cual se observan un numero de diferentes actividades, llevada a cabo por empresas organizadas de acuerdo a una racionalidad económica peculiar-intermedio entre el capitalismo puro y sistemas económicos tradicionales, cuyo objetivo es garantizar la subsistencia del grupo familiar.

- **Comercio**

Actividad que permite la circulación de bienes entre productores y consumidores. Acción basada en el intercambio de bienes entre personas, empresas y/o Estados.

- **Negocio**

Gestión de carácter lucrativo.

- **Mercado**

Tiene varios significados como son “trato entre un comprador y un vendedor” también se llama al “lugar donde se efectúa numerosas transacciones”. Por extensión recobra el nombre de mercado el conjunto de condiciones características de la producción, los intercambios y el consumo de un producto. La “economía de mercado” deja los mecanismos naturales de adaptación el cuidado de asegurar el equilibrio permanente de la oferta y la demanda, moviéndose cada uno de los agentes económicos por la busca de sus propios intereses.

### Referencias Bibliográficas

- Ávila Cabrera, J. A. (s.f.). *La Economía Informal y la Tributación en el Perú*. Arequipa.
- Avila Valenzuela, M. G. (s.f.). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*.
- Ccori, E. (2008-2009). *La evasión tributaria en el Perú del impuesto general a las ventas en la empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima*. Obtenido de <http://www.buenastareas.com.pe>
- Gómez , A. (2009-2010). *El comercio Informal y el Contrabando, y sus Implicancias en la Evasión tributaria en el Perú*.
- Hernández , M., & De la Roca, J. (2008-2010). *Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú*.
- Salas, J. (2010-2011). *La Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Ciudad de Arequipa*. Arequipa.
- Ugarte, A. (2008-2010). *El Impacto del Sector Informal en la Actividad Comercial de la Ciudad de la Paz*. La Paz.
- (s.f.). Obtenido de <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ9119.pdf>
- (s.f.). Obtenido de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Comercio-Informal-y-El-Contrabando-y/2379263.html>
- (s.f.). Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/39850583/TESIS-EVASION-TRIBUTARIA>
- (s.f.). Obtenido de [http://www.mktglobal.iteso.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=226&Itemid=117](http://www.mktglobal.iteso.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=226&Itemid=117)
- (s.f.). Obtenido de <http://www.slideshare.net/kloper/comercio-formal-e-informal>
- (s.f.). Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos87/influencia-comercio-informal-desarrollo-desigual/influencia-comercio-informal-desarrollo-desigual.shtml>